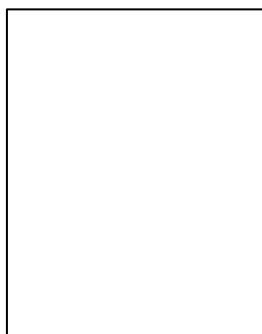


Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas.

Actualizado: 2014 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a ABELEDO SOTUYO, Horacio Adolfo (Argentino).¹

(Corresponde al nominado “N.N. 8” del Departamento de Colonia.)



Datos personales.

- Nacionalidad: Argentina.
- Fecha de nacimiento: 25/07/1953.
- Padres: Juan Abeledo y Aurora Irma Sotuyo.
- Estado civil: Sin datos.
- Hijos: Sin datos.
- Ocupación: Empleado estatal.
- Fecha de desaparición/detención: 21/07/1976.
- Reclusión: Sin datos.
- Circunstancias: Av. Belgrano 2027, cuarto piso D, Capital Federal, Argentina.
- Militancia política: Sin datos.

Hallazgo del cuerpo.

Datos del hallazgo.

- Fecha: 05/09/1976.

¹ Los cuerpos denominados N.N. 8 y N.N. 9 fueron hallados el mismo día, con una distancia de aproximadamente 300 metros uno del otro. Ambos se presentan en un mismo caso, (en donde se adjunta incluso el denominado N.N. 7) En el caso del presente y del posterior (N.N. 9) se transcribió lo que cada documento tituló como primer o segundo cadáver, en dicho orden.

Equipo de Investigación Histórica

- Hora: 08:00 horas.
- Lugar: Juan Lacaze, Playa “Blanca Arena”, próximo a la desembocadura del Arroyo Rosario (Bocas del Rosario), a 300 metros. de distancia del cuerpo denominado “N.N. 9”.
- Encontrado por: Sr. Juan Albérico Leal Álvarez.

Autopsia.

- Primera inspección del cuerpo: 05/09/1976. Informe realizado por el médico de Servicio Público, Dr. Juan Carlos Rossel, quien acompaña a la Jueza de Paz al lugar del hallazgo del cadáver: *“El primer cadáver se encuentra en posición de cúbito ventral, con los brazos extendidos y antebrazos semiflexionados (...) presenta fractura tercio inferior muslo izquierdo y tiene atada una cinta gruesa como las usadas para enrollar cortinas en la muñeca del lado izquierdo. Tiene un corte sobre la parte alta del escroto, total con oblación de ambos testículos y el escroto, hecho con un instrumento cortante (...)”*.²
- Causa de muerte: Según el informe del Dr. Rossel y según surge del Acta de Constitución elaborada por la Dra. Jueza de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Colonia: *“No quedaban dudas de que habían sido arrojados al agua sin vida y no presentaban ninguno de los dos³ síntomas de asfixia por inmersión”*.

Rasgos físicos.

- Raza: Blanca.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Oscuro.
- Barba: Sí.
- Estatura: 1.60 metros.
- Edad aprox.: 30 años.
- Autopsia: 06/09/1976. El cuerpo es enviado a la morgue Colonia, siendo realizada la autopsia por el Inspector Mayor (P.T.) Dr. Luis Raimondi: *“(...) Hundimiento de cráneo con fractura de hueso occipital y parietal derecho. Se observan ligaduras de manos y pies con cintas de persianas, fractura de pierna y muslo izquierdo. No se pueden tomar impresiones dactilares por el estado de descomposición del cadáver”*.⁴
- Tiempo de muerte aproximado: 2 meses.

² Informe del Médico de Servicio Público, Dr. Juan Carlos Rossel, Setiembre 5 de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz. Carpetas N.N.

³ Se refiere a los cadáveres denominados “N.N. 8” y “N.N. 9”.

⁴ Protocolo de Autopsia, 6 de setiembre de 1976, Dr. Luis Raimondi. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz. Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Causa de muerte según autopsia: En el protocolo de la autopsia no se especifica claramente la causa de muerte: *“Cadáver en avanzado estado de descomposición, fractura con hundimiento de cráneo, fractura de miembro inferior izquierdo”*.⁵

Datos de la inhumación.

- Fecha : 06/09/1976.
- Lugar: Cementerio de Colonia Fosa 39/976. Inscrito en el Registro de Inhumaciones del Cementerio de Colonia.
- Partida de Defunción: Sin datos.

Información complementaria.

- No se pudieron tomar impresiones dactilares por el estado de descomposición del cadáver.⁶
- Intervino el Juzgado de Paz de la 4ta. Sección de Colonia a cargo de la Jueza Blanca Germano de Jorcin y el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario; Jueza Dra. Otilia Prats.
- Actuó la Sub Prefectura de Juan Lacaze, Sub Prefecto Tte. Juan Luis Vázquez. Sub receptor de la Aduana Boca del Rosario, Sr. Atahualpa Vicente.
- Vestía pantalón de pana negro, camisa, deteriorados. Buzo azul.

Proceso de identificación.

Datos de la exhumación.

- Realizada por: el Equipo Argentino de Antropología Forense.⁷
- Fecha: 22/01/2002.
- Síntesis de la autopsia: Lesiones peri mortem. Costillas: Posible fractura en el cuerpo de la 3era. costilla derecha. Miembros Inferiores: Fractura conminutas en límite entre el tercio próxima de la diáfisis y metástasis del fémur derecho. Fractura conminutas que seccionó completamente el tercio distal de la diáfisis de la tibia derecha. Lesión que seccionó el peroné derecho del cual sólo queda la mitad distal. Lesiones post mortem: Cráneo multifracturado. Costillas multifracturadas. Se encontró in situ una ligadura alrededor del tercio distal del cúbito y radio izquierdo.

⁵ Protocolo de Autopsia, 6 de setiembre de 1976, Dr. Luis Raimondi. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz. Carpetas N.N.

⁶ Protocolo de Autopsia, citado.

⁷ Informe arqueológico presentado por la EAAF a la Comisión para la Paz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz. Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

La misma era de material sintético, daba múltiples vueltas a ambos huesos y presenta un nudo en un extremo.

- Edad: Mínima 23 años – Máxima 43 años
- Estatura: Mínima 1,59 metros. – Máxima 1,65 metros.
- Sexo: Masculino.
- Raza: Caucasoide.
- Lateralidad: Diestro.

No se encontraron ni evidencias balísticas ni elementos personales.

Se realizó la extracción de muestras óseas para análisis de A.D.N.

Análisis de A.D.N.

- 04/04/2005. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“(...) En cuanto a las fosas de Colonia tenemos lo siguiente:

Fosa 38/976: Resultados de STRs Nucleares.

Fosas 18/976 y 39/976: Resultados de ADN Mitocondrial.

Fosas 40/976, 24/976, 1/976, 17/976 y 41/976: Resultados parciales de ADN Mitocondrial. Estos resultados parciales se complementaran cuando se reciban familiares para comparar.

Química Farmacéutica Sinthia Pagano”.

- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieux, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta

Equipo de Investigación Histórica

Departamental de Colonia. Inhumación de NN. IUE 222-10164/1985.” Se extrajeron nuevas muestras que fueron trasladadas a la República Argentina para la realización de análisis genético.

- 18/04/2011. Poder Judicial de la Nación. Horacio Rolando Cattani. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo criminal y correccional Federal de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina. Resolución nro. 7/11-P mediante la que se identifican los restos de **Horacio Abeledo Sotuyo**.
- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) *Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).*

2) *Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.*

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de 2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) *Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos*

Equipo de Investigación Histórica

complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983”, se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.

2) Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.

3) Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad de

Equipo de Investigación Histórica

San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.

(...)

RESUELVE:

Autorizase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificatorio.

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.”

Dra. Beatriz Larrieux, Juez Letrado [Firma]”

- *22/08/2011. “Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. En autos caratulados: “Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos*

Equipo de Investigación Histórica

Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia y las actuaciones cumplidas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma] Dra. Beatriz Larrieux, Juez Letrado.

[Firma] Esc. Margarita Graña Arrospide, Actuaría”.

- 25/11/2011: Poder Judicial de la Nación. Horacio Rolando Cattani. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo criminal y correccional Federal de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, solicita al Juzgado de Primera Instancia del 1º Turno de Colonia de Sacramento, Uruguay, la entrega de los restos óseos *“pertenecientes a **Horacio Adolfo Abeledo**, identificados mediante la Resolución nro. 7/11-P dictada por este Tribunal con fecha 18 de abril del corriente año”*

Partida de defunción:

- 07/12/2011. Resolución N° 2245. Dispone la inscripción tardía de la defunción de Horacio Abeledo, con fecha 05/09/1976.